

U N I V E R S I D A D

PABLO  
OLAVIDE  
S E V I L L A



## **SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)**

### **REQUISITOS GENERALES POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

---

Dirección General de Infraestructuras y Espacios  
Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética

<b>Título</b>	Requisitos Generales del SGS		
<b>Entregable</b>	Política Presupuestaria		
<b>Nombre del Fichero</b>	DOC_IMEE_PoliticaPresupuestaria.doc		
<b>Autor</b>	Dirección IMEE		
<b>Versión/Edición</b>	01/01	<b>Fecha Versión</b>	05/03/2014
<b>Aprobado por</b>	Comisión de Garantía Interna de Calidad	<b>Fecha Aprobación</b>	05/03/2014

#### CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Área</b>
Comisión de Garantía Interna de Calidad		IMEE
Personal IMEE		IMEE
Ignacio Contreras Rubio	Director General	DGIE

## **1. Política Presupuestaria de Servicios de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE).**

Conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Modelo de Gestión y Organización Administrativa-UPO, como concreción de la estructura y determinación del modelo de gestión administrativa y de Recursos Humanos para una actividad eficiente y sostenible de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, **la Política Presupuestaria** de los servicios prestado desde el área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE), para el logro de la Mejora del Servicio que presta a la Comunidad Universitaria y la consecución de los mejores resultados en relación a todos los grupos de interés, se basa en los siguientes principios.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, fue creada por Ley 3/1997, de 1 de Julio. Se ha regido por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, hasta el mes de Enero de 2002, y a partir de dicha fecha por la Ley Orgánica 5/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley de Creación 3/97 de 1 de Julio (BOJA N° 76 DE 3 DE Julio), la Ley 1/1992 de 21 de Mayo de Coordinación del Sistema de Andalucía, y por los Estatuto, aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de Octubre (BOJA n° 214 de 6 de Noviembre).

La Universidad, que es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y la leyes, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Consejo de Universidades o a la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal y como proclama el artículo 7.a) de su Ley de creación y el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, que asimismo, en su artículo 81.4 establece la obligada adaptación “a las normas que con carácter general estén establecida en el sector público, a los efectos de normalización contable”.

La elaboración del Presupuesto es realizada por la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria se fijan para cada año en el Consejo de Gobierno.

Los presupuestos recogen las cifras estipuladas por la Comunidad Autónoma Andaluza como transferencia nominativa para gastos corrientes y transferencia de capital para inversiones, así como los costes de personal para cada ejercicio contable.

Los presupuestos son aprobados en Consejo de Gobierno y en aprobación definitiva en Consejo Social.

**Conforme a los presupuestos aprobados, la gestión presupuestaria de servicios de IMEE se concreta en:**

- Predecir la cantidad de dinero para mantener los servicios de IMEE durante el periodo dado.
- Asegurar la cantidad de dinero gastado realmente con la cantidad de dinero planificado.
- Reducir el riesgo de gastar más dinero de lo que se ha presupuestado.
- Producir informes de gestión periódicos que incluyan la utilidad de los recursos actuales, tendencias y previsiones.
- Asegurar que los ingresos están disponibles para cubrir el gasto planificado.
- Valorar las nuevas tecnologías y su relevancia en la organización en términos de ejecución y costes.
- Calcular el coste de proveer Servicios de IMEE a los clientes externos e internos
- Identificar el coste de los proyectos, nuevos servicios y/o modificados y cambios.

- Proveer de soporte a la Gestión del Nivel del Servicio, la Gestión de la Capacidad, especialmente durante el presupuesto y la planificación de las inversiones de servicios de IMEE.

## **1.1 Alcance de la Gestión del Presupuesto y Contabilidad.**

El proceso de la Gestión Financiera deberá ser el punto principal de todas las ejecuciones del seguimiento del Presupuesto y Contabilidad de IMEE.

Presupuestos de IMEE:

- Gestionar el presupuesto de la organización de IMEE.
- Preparar las previsiones del presupuesto y asistir a los clientes en la preparación de los elementos de IMEE en sus presupuestos.
- Reportar regularmente a los directivos y a los clientes lo realizado, de acuerdo con el presupuesto de IMEE.

Contabilidad de IMEE:

- Seleccionar las herramientas y los procesos más apropiados para obtener el coste de los servicios.
- Desarrollar los modelos de costes apropiados.
- Acordar las políticas de Contabilidad de IMEE más apropiadas.
- Asistir en el desarrollo de los casos coste-beneficio para las inversiones de IMEE.
- Avisar a los directivos del coste-efectividad de las soluciones de IMEE.

## **1.2 Centros de Costes asociados al Presupuesto de IMEE.**

- Plan de Gastos de los servicios de IMEE propios de la UPO.
- Plan de Inversiones propias de la UPO.
- Plan de Inversiones de Proyectos FEDER.
- Plan de Inversiones de Proyectos financiados por la Junta de Andalucía.
- Otras Inversiones propias de la UPO con cargo a otros Vicerrectorados.

## **1.3 Centros de Costes fuera del alcance de la Política Presupuestaria de IMEE.**

Quedan fuera del alcance de esta Política los centros de costes asociados a la gestión de personal que son gestionados desde Gerencia-RRHH y de las infraestructuras y equipamiento TIC que son gestionados desde el Centro de Informática y Comunicaciones y por el Vicerrectorado con competencias en materias TIC.